

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2022-00248-00

Previo a acceder a la solicitud de la parte actora, de oficiar a la EPS COMPENSAR, deberá acreditarse el cumplimiento de lo estipulado por el numeral 4° del artículo 43 del Ordenamiento Procesal.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CORDOBA PÁEZ
JUEZ

jt

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **8 de abril** de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario